

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FORA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	14
Seis meses.	21	Seis meses.	27
Un año.	40	Un año.	53

Número suelto, 45 céntimos de peseta.
de páblicos todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa; se entenderá que la promulgación es el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos pagados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del importe, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que lo guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 1.º Diciembre 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.050

Alcalde de La Rambla, de esta provincia, con fecha 29 del próximo pasado me comunica que se ha encontrado donada en el cortijo «Tosina», una vaca con cuatro años, de mediana alzada oscura bragada, con hierro con el anca derecha y pelos blancos en costillares.

que se hace público por medio de este Boletín á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1919.—Gobernador, Julio Blasco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Con objeto de que puedan solicitar su inscripción en el Censo de Asociaciones

que está formando el Instituto de Reformas Sociales todas aquellas Sociedades patronales y obreras que se crean con derecho á figurar en él, y vista la propuesta que en tal sentido ha hecho el Instituto á este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se amplie hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo para solicitar las mencionadas inscripciones, determinado por la Real orden de 30 de Octubre último.

2.º Que se consideren asimismo ampliados en la misma proporción los plazos marcados en la tercera disposición transitoria del Real decreto de 14 de Octubre próximo pasado; y

3.º Que la presente disposición se inserte en la Gaceta de Madrid y en el «Boletín Oficial» de cada provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1919.

BURGOS Y MAÑO

Señor Gobernador civil de.....
(«Gaceta» 30 Noviembre 1919).

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.067

Edicto

Resultado en descubierto con la Hacienda pública la Sociedad «La Cerámica

de Montillana de Montilla», por beneficios de 1918 (Tarifa 3.ª de Utilidades) y por la cantidad de pesetas ciento cincuenta y dos con doce céntimos, en providencia fecha de hoy y, usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declarar la insuata en el apremio de primer grado que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de la Sociedad interesada, á la que advierto el derecho que tiene de solventar su débito dentro del plazo de tres días, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 29 de Noviembre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, José Alberti.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm 4.011

Número del expediente 8.143

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber; que por don Amador López Guerrero, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Noviembre de 1919, solicitando se le con-

cedan 121 pertenencias de la mina denominada «Conchita Segunda», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y parajes nombrados Majada Verde y Arroyo de la Nava, en terrenos de don Antonio Barbaceda y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Noviembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esta- ca número 16 del registro Vasta de Peñarroya, número 7.871 y desde dicho punto dirección E. 4.º N. intestado con referida mina Vasta de Peñarroya se medirán 100 metros y 1.ª estaca; de 1.ª-2.ª S. 4.º 6' E. 800; 2.ª-3.ª E. 4.º 6' N. 500; 3.ª-4.ª S. 4.º 6' E. 200; 4.ª-5.ª E. 4.º 6' N. 100; 5.ª-6.ª S. 4.º 6' E. 100; 6.ª-7.ª E. 4.º 6' N. 200; 7.ª-8.ª S. 4.º 6' E. 100; 8.ª-9.ª E. 4.º 6' N. 200; 9.ª-10.ª S. 4.º 6' E. 100; 10.ª-11.ª E. 4.º 6' N. 100; 11.ª-12.ª S. 4.º 6' E. 100; 12.ª-13.ª E. 4.º 6' N. 200; 13.ª-14.ª S. 4.º 6' E. 100; 14.ª-15.ª E. 4.º 6' N. 200; 15.ª-16.ª S. 4.º 6' E. 100; 16.ª-17.ª E. 4.º 6' N. 200; 17.ª-18.ª S. 4.º 6' E. 100; 18.ª-19.ª E. 4.º 6' N. 100; 19.ª-20.ª S. 4.º 6' E. 300; 20.ª-21.ª E. 4.º 6' N. 100; 21.ª-22.ª S. 4.º 6' E. 100; 22.ª-23.ª E. 4.º 6' N. 100; 23.ª-24.ª S. 4.º 6' E. 100; 24.ª-25.ª O. 4.º 6' S. 800; 25.ª-26.ª N. 4.º 6' O. 400; 26.ª-27.ª O. 4.º 6' S. 300; 27.ª-28.ª N. 4.º 6' O. 200; 28.ª-29.ª O. 4.º 6' S. 400; 29.ª-30.ª N. 4.º 6' O. 200; 30.ª-31.ª O. 4.º 6' S. 600 y de 31.ª al punto de partida N. 4.º 6' O. 1.400 metros, quedando así cerrado el períme-

tro de las 121 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Noviembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.010

Número del expediente 3.147

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Mago saber: que por don Antonio Bourbón, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 5 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 12 pertenencias de la mina denominada «Mayo 4.º», de mineral plomo, sita en el término de Posadas y paraje que llaman Montenegro, adante al E. con la concesión «Mayo 2.º», número 3.650 y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Noviembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estación S. O. de Mayo 2.º; desde dicho punto al N. 9º E. verdadero, siguiendo la línea O. de la misma se medirán 300 metros y 1.ª estaca; de esta en dirección próximamente O. 9º N. 400 y 2.ª; de esta al S. 9º O. 300 y 3.ª; de esta al E. 9º S. 400 llegando al punto de partida y cerrando el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Noviembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NUMERO 163

Hmo. Sr.: Vista la moción que el Comité de pieles, curtidos y calzado ha dirigido á este Ministerio, en la que se exponen los inconvenientes que aquél tiene que vencer para la formación de la estadística de la producción, existencia y consumo de primeras materias y productos elaborados que obran en el país, según le está encomendado en el apartado c) del número 2.º de la Real orden fecha 8 del corriente mes, é interesando en su consecuencia que á los efectos de poner en práctica preceptos indispensables é inmediatos de su reglamentación interior á tal respecto, se adopten disposiciones por las cuales la aportación de los datos estadísticos de que se trata pue-

da tener inmediata efectividad, y que la remisión de los mismos por los elementos interesados se realice de una manera periódica con objeto de poder fijar con pleno conocimiento el excedente que hubiere entre la producción y el consumo, con cargo al cual han de realizarse las exportaciones; y

Considerando atendibles las razones expuestas por el citado Comité en la moción de referencia, que fué acordada por unanimidad en la sesión celebrada el día 21 del mes actual,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Comité de pieles, curtidos y calzado, se ha servido disponer:

1.º Que todos los comerciantes y fabricantes del Reino afestados por la Real orden de 8 del corriente, deberán dirigir al Presidente del Comité de pieles, cueros y calzado declaración jurada de sus existencias el día 30 de cada mes con detalle de los aumentos ó disminuciones de las mismas, con relación á la declaración anterior, indicándose la procedencia de los aumentos y el destino al mercado nacional ó al extranjero, así como los almacenes en donde tengan depositadas dichas existencias.

2.º Que las declaraciones juradas, peticiones, consultas y reclamaciones que se hagan al Comité deberán formalizarse por escrito y dirigirse al Presidente del mismo, en el domicilio del Comité de pieles, curtidos y calzado, Fomento del Trabajo Nacional, de Barcelona, quien las trasladará para su conocimiento, examen y decisión, á la Sección que corresponda.

3.º Que por todos los Municipios de España se envíe nota al Comité de pieles, curtidos y calzado, el día 30 de cada mes, del ganado sacrificado en los Mataderos ó otros sitios adecuados, á los fines de conocer las pieles en bruto de ganado vacuno, cabrio y lanar que se produzcan en la Nación; y

4.º Que la presente Real orden deberá empezar á cumplirse por todos los interesados el día 30 del mes de Noviembre actual, á excepción de los productores y almacenistas que ya hayan remitido al Comité de pieles, curtidos y calzado, antes de dicho día, la relación jurada que previene el número 7.º de la citada Real orden de 8 del corriente mes, los cuales no deberán repetir dichas relaciones juradas de existencias sino á partir del día 30 de Diciembre próximo, inclusive.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1919.

C. DE SAN LUIS.

Señor Subsecretario de este Ministerio...

(«Gaceta» 30 Noviembre 1919).

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.066

INSPECCIÓN

Habiéndose reintegrado á su destino en esta Inspección de Hacienda el Inspector señor Ballesteros, á fin de asignarle distrito, he acordado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Inspección de 18 de Octubre de 1903, que á partir de esta fecha se asigne á los señores funcionarios de esta provincia de los tres distritos en que se ha dividido la capital para la Inspección del Tributo en la forma siguiente:

Don Antonio Galve, el distrito primero con la barriada de Alcole; don Patrocinio Ballesteros, el distrito segundo y para el tercero con la barriada del Cerro Muriano, el Inspector don Salvador León Arcos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1919.—
El Delegado de Hacienda, M. Marín.

Junta municipal del Censo electoral DE MONTORO

Núm. 4.071

Don Pedro Criado Irujo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre del corriente año, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones ó bieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Sala-Secretaría del Hospital de Jesús Nazareno.

Sección segunda

Escuela de niños, calle Puente, número 1.

Distrito segundo.—Sección primera
Escuela de niñas, Plaza del Merado, número 10.

Sección segunda

Escuela de niñas, en la Aldea de Azuel.

Sección tercera

Escuela de niños, en la Aldea de Cardeña.

Distrito tercero.—Sección primera
Sala-Audiencia del Juzgado municipal.

Sección segunda

Escuela de niñas, calle Alvaro Pérez, número 2.

Distrito cuarto.—Sección primera
Escuela de niños, calle General Castaños, número 26.

Sección segunda

Local destinado al efecto, calle los Buzos, número 26.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Montoro á dos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—
Criado.—V.º B.º: El Presidente, M. de Cesa.

DE PEDROCHE

Núm. 4.072

Don Domingo Zaldemias Regalón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada en dicha Junta en el día de hoy han sido designados como Colegios electorales de los distritos de que se compone esta villa para cuantas elecciones se celebren durante el próximo año de 1920, la continuación se expresa:

Distrito primero.—Sección única

Escuela de niñas, Plaza de la Concepción, número 5.

Distrito segundo.—Sección única

Escuela de niñas, llamada Santa Catalina, calle Hospital, número 31.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma, expido el presente de orden del señor Presidente de la Junta, don Juan Cano Tirado, y con el visto bueno, en Pedroche á primero de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Domingo Zaldemias.—V.º B.º: Juan Cano.

AYUNTAMIENTO

FUENTE TOJAR.—Núm. 3.071

Don Antonio Sánchez Sicilia, Presidente del Ayuntamiento municipal de esta villa.

Mago saber: que el día siguiente al que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, y hora de las doce, bajo el patrocinio de la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas, por el tiempo comprendido desde 1.º de Enero de 1920 á 31 de Marzo de 1921, bajo el tipo de diez y una pesetas veinte y cinco céntimos.

El pliego de condiciones de dicho arbitrio estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza personal el 5 por 100 del tipo y el remate acordado por el Ayuntamiento, biendo acompañarse á las proposiciones el resguardo del depósito y la cédula de depósito, presentándose en pliego cerrado durante el plazo que marca el artículo de la Instrucción de 24 Enero de 1919.

Caso de celebrarse el acto sin efecto se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia ó del Concejal designado, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Fuente Tójar veinte de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Alcalde, Antonio Sánchez.—P. S. M., El Secretario, Juan M. de la Barrera.

ADAMUZ.—Núm. 4070

Don Diego García Ayllón, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día veinticuatro del corriente mes, proveer en propiedad la plaza de Veterinario Titular ó Inspector de Carnes de este Municipio, dotada con el sueldo anual de de setecientos cincuenta pesetas, se anuncia su provisión á concurso por un plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y con sujeción á los preceptos contenidos en el Reglamento de 22 de Marzo de 1916.

Los solicitantes presentarán sus escritos en la Secretaría Municipal, acompañando los documentos justificativos que les dé derecho á optar á dicha plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz 28 de Noviembre de 1919.—Diego García Ayllón.

BUJALANCE.—Núm. 4073

Don Juan María Lara Ceballos, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que dispuesto por el excelentísimo señor Delegado Regio de Péñoles, la formación de las cuentas de dichos Establecimientos correspondientes al año de mil novecientos diez y ocho, las de ordenación y caudales de esta población se encuentran de manifiesto en esta Secretaría Municipal por término de ocho días, á fin de que puedan hacerse contra las mismas las reclamaciones que sean pertinentes.

Bujalance 1.º de Diciembre 1919.—Juan M.º de Lara.

FUENTE TOJAR.—Núm. 3961

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre puestos en la plaza y vía pública de esta población.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día que haga once de la inserción del presente en el **BOLETIN OFICIAL**, á la hora de las catorce, bajo el tipo de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, condiciones que cons-

tan en el pliego y tarifa que obran en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal ajustándose la licitación y arriendo en su caso á lo que dispone el R. D. de 24 de Enero de 1905.

Para tomar parte en la subasta es preciso el depósito del 5 por 100 del tipo de la misma y la fianza definitiva que ha de ofrecer el rematante el 25 por 100 del importe del remate.

La duración del contrato será de quince meses, ó sea desde el 1.º de Enero venidero al 31 de Marzo del año 1921 y el pago de la cantidad de adjudicación en cinco plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero de 1921.

Fuente Tójar veinte de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Sánchez.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

SECCION DE COMERCIO

El «Diario Oficial» de la República portuguesa, correspondiente al día 18 del actual, publica un Decreto de aquel Ministerio de Agricultura, de la misma fecha, declarando libre en todo el país el comercio y tránsito de la patata, arroz y judías, así como la importación de los mismos productos del extranjero, mediante el pago de los derechos de Aduana correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 27 de Noviembre de 1919.—El Subsecretario, E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles cuyos nombres siguen, ocurridos en Guatanamá durante el mes de Enero de 1919; Salvador Valladares Pérez, natural de Palasecos de Baños (León), de treinta y cuatro años, soltero; Manuel Rivas Rodríguez, natural de Pineira (Lugo), de sesenta y un años, soltero; Manuel Vicente García Alvarez, natural de Cangas (Oviedo), de veintisiete años, soltero, y Victoriano Peláez Baza, natural de Manzana de Avila (Zamora), de veintitrés años, soltero.

Madrid, 25 de Noviembre de 1919.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles cuyos nombres siguen, ocurridos en Guatanamá durante el mes de Enero de 1919; Conrado Gómez Gómez, natural de Miera

(Santander), de treinta y cuatro años, casado; Evaristo Hernández Pérez, natural de Hija (A. Meri.), de cuarenta años, casado; Alfonso Prieto B. cerra, natural de Prado (Orense), de cuarenta y cuatro años, casado; Domingo Castro Lozano, natural de Villaseca (Orense), de veintiocho años, soltero, y Manuel Taboada Fernández, natural de Vitaliz (Lugo), de cuarenta y siete años, casado.

Madrid, 25 de Noviembre de 1919.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles José María Murias, de veinticuatro años, soltero; Severino García, de treinta y ocho años, casado; Antonio Mantegudo, de sesenta años, casado; que fallecieron en Morón durante el mes de Diciembre de 1918; y los de José Hernández de treinta y cuatro años, soltero, y Estero Benito Sánchez, de sesenta años, viudo, que fallecieron en P. Alegre, en el transcurso del presente mes y año.

Madrid, 25 de Noviembre de 1919.—Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en Nueva York participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Varela.

Madrid, 14 de Noviembre de 1919. El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Burdeos participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Mora Plans, que pereció ahogado el 18 del pasado al tomar un baño en el río.

Madrid, 15 de Noviembre de 1919. El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en Nueva York participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Pedro Viñetas Mosquera y José López.

Madrid, 18 de Noviembre de 1919. El Subsecretario, E. de Palacios.

(«Gaceta» 21 Noviembre 1919).

El Cónsul general de España en Nueva York participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Sanjurjo.

Madrid, 22 de Noviembre de 1919.—

JUZGADOS

MONTILLA.—Núm. 4.051

Cédula

de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en auto de esta fecha dictado en el juicio ordinario de menor cuantía que se sigue en este Juzgado á virtud de la demanda formulada por el Procurador don Francisco Castellano Barranco, en nom-

bre de don Manuel Berral Gavvez, contra Juan Navarro Luque, en reclamación de dos mil ciento veinte pesetas de principal, intereses legales y costas, y no siendo posible notificar personalmente dicho auto al demandado Juan Navarro Luque por no constar su domicilio ó ignorarse su paradero, cumpliendo lo acordado en dicho auto se le hace la notificación por medio de la presente cédula y se le emplaza para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio; con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Montilla veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, Andrés de Castro.—V.º B.º: E. Juez de primera instancia, Manuel Fernández.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 3.973

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y Agentes de policía de la Nación, hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario por hurto de cinco caballerías las que han sido recuperadas por la Guardia civil en la carretera de Pinos-Puente dándose á la fuga dos desconocidos que las conducían, al parecer gitanos, uno de estatura regular, algo grueso, con pantalón claro y chaqueta oscura y el otro, más alto, delgado trage claro.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresados desconocidos; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Castro del Río á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

MONTILLA.—Núm. 4062

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se hace saber: que en esta ciudad el día nueve del corriente mes y por la policía de la misma, fueron ocupados cinco pavos, de ellos uno negro y los cuatro restantes también negros con plumas rosas, de unos seis á siete meses de edad, á un individuo sospechoso, que manifestó llamarse Antonio Pavón y ser natural de Priego, así como que los había comprado en La R. mbia, desapareciendo sin ser visto, y dejando atrás dichos cinco pavos; habiendo vendido tres más en dicho día antes de intervenir la policía; y como se supongan sean de mala procedencia los indicados pavos, he acordado expedir el presente interesando á todas las autoridades y agentes de policía judicial la práctica de diligencias encaminadas á averiguar la procedencia de los mismos, y el paradero del Antonio Pavón, participando á este

Juzgado o resultado de las diligencias, caso de dar resultado como se apece.

Dado en Montilla á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Manuel Fernández y L. de la Vega.—E. Secretario, Andrés de Castro.

LUCENA.—Núm. 4.065

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre ocupación de las caballerías que después se reseñarán, el día once de Octubre último, en el caserío denominado «Quintana», de este término, que labra Pedro Tejero Bueno, de estos vecinos, por estimarlas de ilegítima procedencia, habiendo acordado llamar por mesío de este edicto á los que se crean dueños de la barra, rucho y yegua negra que se describirán, á fin de que en el término de cinco días se presenten en este Juzgado con los documentos ó justificaciones de su derecho, para resolver en su vista lo que correspondiera.

Dado en Lucena á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías

Una barra, de 1'38 metros alzada, pelo rucio, de siete años, con hierro particular en la tabla del cuello lado izquierdo, otro del «Banco Español» en la espaldilla izquierda y otro del «Fénix Agrícola», y sobre él uno particular en la cadera izquierda.

Un rucho, alzada 1'20, de diez meses, con hierro del «Banco Agrícola» en la paletilla izquierda.

Una yegua, de diez años, alzada 1'47, pelo negro, con depilaciones en forma de lunares, y el hierro del «Fénix» en la nalga izquierda.

POSADAS.—Núm. 4.063

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final reseño, hurtadas el día diez y nueve del actual, del término de Palma del Río, á Antonio León Aguilar, de aquellos vecinos; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 315 del año 1919.

Dado en Posadas á treinta de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Una yegua diez y ocho meses, 1'15

alzada, castaña oscura, calzada baja mano y pié izquierdo.

Un mulo, siete años, 1'49 de alzada, negro mercillo, raya de mulo.

Ambos con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V. 4.

CABRA.—Núm. 4.004

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío, les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de un arado marca «Jabalí», con la cruz recortada y las manseras mas bajas que de ordinario, hurtado á José Jiménez y Jiménez, la noche del diez de Octubre del año anterior, al sitio «Cañada de los Alamos», término de Doña Mencía; poniéndolo, caso de ser habido á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Agustín Aranda.—El Secretario, Juan Sancho.

PRIEGO.—Núm. 4.046

Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de causa que instruyo sobre muerte de Francisco Ballesteros Molina, ocurrida en el Puerto, término de Carcabuey, la tarde del diez y seis de Agosto último, se cita y llama á Antonio, Juan y María del Castillo Ballesteros Serrano, sobrinos del finado y cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de que sean oídos en dicha causa y se les instruya del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Priego á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.

—José Gómez Morales.—Por mandato de S. S. P. H., Enrique Rosa.

MONTORO.—Núm. 3.979

Don Eduardo Delgado Colmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del diez y siete al diez y ocho del actual, de la finca Dehesa del Calvario, del término de Villafrauca, al vecino de Collado de San Pedro, Lucrecio Fernández; cuyo semoviente de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos diez y

nove.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una yegua de siete años, 1'52 metros de alzada, pelo tordo oscuro, raza española, cabos negros y calzada del pié izquierdo y el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra B.-2.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 3.983

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Isidro López García, de esta vecindad, para acreditar el dominio que tiene sobre una suerte de tierra de cabida de dos fanegas, sita en el partido de Porcel 6 Hazas de Porcel, de este término, que resultan inscritas á nombre de José Villatoro Criado.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

POZOBLANCO.—Núm. 4.069

Don Manuel García de la Plaza, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua cerrada, castaña luca, menos de marca, calzada de las patas, lunar blanco en el costillar derecho y algunos pelos blancos diseminados en la cruz, robada al vecino de Añora, Miguel López, de la cuadra de su casa calle Cantarranas, la noche del veinte y cinco al veinte y seis del actual, llevándose dos jácquimas de cuero; y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Manuel García.—El Secretario judicial, Carlos J. Loynaz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplaz por los ju-

ces 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 170 de la ley de Enjuiciamiento Civil y 386 del Código de Justicia Militar y 10 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.029

GREPE SASTRE, Manuel; de cuarenta y ocho años, hijo de Andrés y Rosalinda, casado con Agueda Rodríguez, natural de Benavente (Z. mora), vecino de Aranda de Duero; últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido á prisión, en causa que se le sigue por robo, con el número 10 de 1918, y por la que se encuentra en estado de libertad.

Núm. 4.026

ROPERO TERRON, José; vecino de Izajar, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montero, á fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido á prisión.

Núm. 4.027

MORALES BORRUECOS, Juan; hijo de Juan María y Natividad, de veintidós y cuatro años, herrero natural de Palma del Río, domiciliado últimamente en dicha villa, calle de San Vicente de León, quince, y en Madrid, plaza de la Vega, doce, tercero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso de la Secretaría del señor Moliner, á fin de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión y practicar otras diligencias en causa por hurto, con el número 683 de 1919, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 4.044

POLOORTIZ, Francisco; conocido como Francisquillo, natural de Doña Mencía, vecino de Nueva Carteya, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Rambla para ser reducido á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de ingreso.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla